ACUERDO No.980-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto número 1-2011 de fecha 2 de mayo del presente año, este Tribunal convocó a los ciudadanos de la República de todos los distritos electorales, a "Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano 2011", el domingo 11 de septiembre de 2011;

CONSIDERANDO

Que oportunamente se sometieron a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, los Presupuestos analíticos elaborados por las Juntas Electorales Municipales del Departamento de Jalapa y que cuentan con la anuencia del Director Electoral, por lo que se hace necesario emitir la disposición que corresponde.

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121,122,125 incuso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144, 171, 172, 178, 179 del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, "Ley Electoral y de Partidos Políticos"; 72, 73, 74, 77, 78, 79, 140, 142 y 143 de su Reglamento (Acuerdo número 018-2007); 1, 2, 12, 13, 16, 26 y 29 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 8, 11, 12, 19, de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 240-98); Normas Presupuestarias Artículos 4, 5, 13, 21, 22, 40 y 41, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2011, contenido en el Acuerdo No. 464-2010 de fecha uno de diciembre de 2010, modificado por Acuerdo 670-2011 de fecha siete de junio de dos mil once.

ACUERDA

Articulo 1°: Aprobar los presupuestos analíticos por objeto específicos del gasto, de las Juntas Electorales Municipales del Departamento Jalapa, los cuales ascienden a la cantidad total de SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.610,964.00), distribuidos en la forma siguientes:

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE JALAPA		
GRUPO Y RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO Y RENGLÓN	TOTAL PRESUPUESTO
1	SERVICIOS NO PERSONALES	Q 169,200.00
113	Telefonía	Q 8,000.00
121	Divulgación e Información	Q 2,500.00
122	Impresión, encuadernación y reproducción	Q 3,500.00
141	Transporte de personas	Q 26,000.00
142	Fletes	Q 15,000.00
151	Arrendamiento de edificios y locales	Q 5,000.00
155	Arrendamiento de Medios de Transporte	Q 10,000.00
156	Arrendamiento de Otras Maquinas y Equipo	Q 35,400.00
157	Arrendamiento de equipo de cómputo	Q 1,600.00
171	Mantenimiento y reparación de edificios	Q 15,000.00
189	Otros estudios y/o servicios	Q 7,200.00
197	Servicios de Vigilancia	Q 5,000.00
199	Otros servicios no personales	Q 35,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 44,700.00
211	Alimentos para personas	Q 25,000.00
262	Combustibles y lubricantes	Q 15,000.00
291	Útiles de oficina	Q 3,000.00
297	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	Q 1,000.00
299	Otros materiales y suministros	Q 700.00
TOTAL		Q 213,900.00

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO PINULA		
GRUPO Y RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO Y RENGLÓN	TOTAL PRESUPUESTO
1	SERVICIOS NO PERSONALES	Q 65,600.00
141	Transporte de personas	Q 24,000.00
142	Fletes	Q 7,600.00
156	Arrendamiento de Otras Maquinas y Equipo	Q 28,800.00
189	Otros estudios y/o servicios	Q 2,800.00
199	Otros servicios no personales	Q 2,400.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 18,950.00
211	Alimentos para personas	Q 2,200.00
262	Combustibles y lubricantes	Q 4,000.00
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	Q 150.00
297	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	Q 8,600.00
299	Otros materiales y suministros	Q 4,000.00
TOTAL		Q 84,550.00

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE SAN LUIS JILOTEPEQUE		
GRUPO Y RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO Y RENGLÓN	TOTAL PRESUPUESTO
1	SERVICIOS NO PERSONALES	Q 27,700.00
113	Telefonía	Q 2,000.00
122	Impresión, encuadernación y reproducción	Q 200.00
141	Transporte de personas	Q 1,500.00
142	Fletes	Q 5,800.00
151	Arrendamiento de edificios y locales	Q 600.00
155	Arrendamiento de Medios de Transporte	Q 3,500.00
156	Arrendamiento de Otras Maquinas y Equipo	Q 7,000.00
171	Mantenimiento y reparación de edificios	Q 4,000.00
199	Otros servicios no personales	Q 3,100.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 10,100.00
211	Alimentos para personas	Q 3,800.00
292	Útiles de limpieza y productos sanitarios	Q 300.00
297	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	Q 6,000.00
TOTAL		Q 37,800.00

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE SAN MANUEL CHAPARRÓN		
GRUPO Y RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO Y RENGLÓN	TOTAL PRESUPUESTO
1	SERVICIOS NO PERSONALES	Q 20,400.00
113	Telefonía	Q 1,000.00
122	Impresión, encuadernación y reproducción	Q 1,500.00
141	Transporte de personas	Q 6,000.00
142	Fletes	Q 7,000.00
156	Arrendamiento de Otras Maquinas y Equipo	Q 4,000.00
199	Otros servicios no personales	Q 900.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 25,000.00
211	Alimentos para personas	Q 15,000.00
299	Otros materiales y suministros	Q 10,000.00
TOTAL		Q 45,400.00

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE SAN CARLOS ALZATATE			
GRUPO Y RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO Y RENGLÓN		TOTAL PRESUPUESTO
1	SERVICIOS NO PERSONALES	Q	45,400.00
113	Telefonía	Q	4,000.00
141	Transporte de personas	Q	4,200.00
142	Fletes	Q	12,000.00
151	Arrendamiento de edificios y locales	Q	4,800.00
153	Arrendamiento de maquinas y equipos de oficina	Q	3,800.00
156	Arrendamiento de Otras Maquinas y Equipo	Q	2,600.00
157	Arrendamiento de equipo de cómputo	Q	8,000.00
189	Otros estudios y/o servicios	Q	3,600.00
199	Otros servicios no personales	Q	2,400.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q	36,000.00
211	Alimentos para personas	Q	27,850.00
291	Útiles de oficina	Q	2,562.00
297	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	Q	5,588.00
TOTAL		Q	81,400.00

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE MONJAS			
GRUPO Y RENGLÓN	DESCRIPCION DEL GRUPO Y RENGLÓN		TOTAL PRESUPUESTO
1	SERVICIOS NO PERSONALES	Q	18,200.00
113	Telefonía	Q	1,000.00
142	Fletes	Q	2,000.00
151	Arrendamiento de edificios y locales	Q	3,600.00
155	Arrendamiento de Medios de Transporte	Q	3,000.00
156	Arrendamiento de Otras Maquinas y Equipo	Q	5,000.00
157	Arrendamiento de equipo de cómputo	Q	2,000.00
199	Otros servicios no personales	Q	1,600.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q	22,100.00
211	Alimentos para personas	Q	9,400.00
262	Combustibles y lubricantes	Q	2,000.00
266	Productos medicinales y farmaceuticos	Q	300.00
291	Útiles de oficina	Q	500.00
297	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	Q	9,900.00
TOTAL		Q	40,300.00

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE MATAQUESCUINTLA		
GRUPO Y RENGLON	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO Y RENGLÓN	TOTAL PRESUPUESTO
1	SERVICIOS NO PERSONALES	Q 48,765.00
113	Telefonía	Q 1,900.00
141	Transporte de personas	Q 4,665.00
155	Arrendamiento de Medios de Transporte	Q 24,225.00
156	Arrendamiento de Otras Maquinas y Equipo	Q 4,875.00
157	Arrendamiento de equipo de cómputo	Q 1,800.00
171	Mantenimiento y reparación de edificios	Q 1,200.00
189	Otros estudios y/o servicios	Q 2,500.00
199	Otros servicios no personales	Q 7,600.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 58,849.00
211	Alimentos para personas	Q 30,350.00
262	Combustibles y lubricantes	Q 2,190.00
267	Tintes, pinturas y colorantes	Q 1,650.00
272	Productos de vidrio	Q 3,960.00
284	Estructuras metálicas acabadas	Q 2,616.00
291	Útiles de oficina	Q 1,500.00
292	Útiles de limpieza y productos sanitarios	Q 600.00
297	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	Q 5,580.00
298	Accesorios y repuestos en general	Q 130.00
299	Otros materiales y suministros	Q 10,273.00
TOTAL		Q 107,614.00

Articulo 2º Autorizar que los fondos sean entregados a los Presidentes de las Juntas Electorales Municipales en calidad de anticipos contables, quienes se constituirán como deudores del Tribunal Supremo Electoral, mientras no sean liquidados dichos fondos, los que deberán ser liquidados a más tardar el 30 de noviembre de 2011.

Articulo 3º Autorizar a la Dirección de Finanzas para que por medio de la Jefatura del Departamento de Tesorería, se eroguen a favor de los referidos órganos electorales temporales, el monto que resulte de la diferencia entre los presupuestos aprobados en el presente Acuerdo y el monto de los anticipos autorizados en Acuerdo 671-2011 de fecha siete de junio de 2011 para cada Junta Electoral Municipal.

Articulo 4° Con los recursos presupuestarios y económicos que se aprueban en el presente Acuerdo, los Presidentes de las Juntas Electorales Municipales no pueden contratar asesores, seguridad personal y en caso de arrendamiento de vehículos u otra clase de transporte, está prohibido contratarlos con parientes.

Articulo 5° El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá hacerse del conocimiento de las Juntas Electorales Municipales del Departamento de Jalapa, del Auditor, así como de la Directora de Finanzas, para que efectúe las operaciones del caso.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día tres de agosto de dos mil once.

COMUNIQUESE:

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Guatemala, C. A.

Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta

Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I

Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II

Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III

Lic. Marco Julio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

Ante mí:

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
Guatemala, C. A.

Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaria General

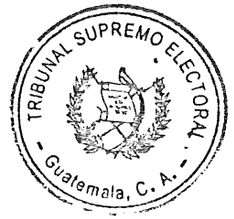

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS POR CABECERAS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE JALAPA

ELECCIONES 2007 vrs 2011

NUMERO	MUNICIPIO	TOTAL FONDOS OTORGADOS 2007	TOTAL FONDOS REQUERIDOS 2011	TOTAL FONDOS AUTORIZADOS 2011	ANTICIPO OTORGADO 2011	SALDO 2011	VARIACIÓN 2007 - 2011	
	Jalapa Departamental							
1	Jalapa Municipal	Q 202,180.00	Q 213,900.00	Q 213,900.00	Q 101,000.00	Q 112,900.00	Q 11,720.00	6%
2	San Pedro Pinula	Q 65,800.00	Q 84,550.00	Q 84,550.00	Q 33,000.00	Q 51,550.00	Q 18,750.00	28%
3	San Luis Jilotepeque	Q 41,000.00	Q 37,800.00	Q 37,800.00	Q 21,000.00	Q 16,800.00	Q (3,200.00)	-8%
4	San Manuel Chaparròn	Q 25,970.00	Q 45,400.00	Q 45,400.00	Q 13,000.00	Q 32,400.00	Q 19,430.00	75%
5	San Carlos Alzatate	Q 43,365.00	Q 81,400.00	Q 81,400.00	Q 22,000.00	Q 59,400.00	Q 38,035.00	88%
6	Monjas	Q 33,660.00	Q 40,300.00	Q 40,300.00	Q 17,000.00	Q 23,300.00	Q 6,640.00	20%
7	Mataquescuintla	Q 63,747.00	Q 107,614.00	Q 107,614.00	Q 32,000.00	Q 75,614.00	Q 43,867.00	69%
TOTALES		**Q 475,722.00**	**Q 610,964.00**	**Q 610,964.00**	**Q 239,000.00**	**Q 371,964.00**	**Q 135,242.00**	**28%**